Gobernación del
MAGDALENA

Santa Marta, D.T.C.H, 23 de marzo de 2024

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
23/3/2024 10:51:55 Folios: 1
Origen: 104/OAP/OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Destinatario: INDEPORTES MAGDALENA - NIT 819.000.843-3 -,
E-2024-002373

Señor
JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS
Director (e) Indeportes
Gobernación del Magdalena
E. S. D

REF: Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental. -

Cordial Saludo:

Me permito informar que el proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, ha sido revisado metodológicamente de acuerdo con la resolución No 1450 del 2013 del DNP, registrándose al Banco de Proyectos de Inversión departamental, con el código **2024002470030**

Que, el valor del proyecto de inversión cuenta con la siguiente fuente de financiación:

ENTIDAD	Gobernación del Magdalena	
Periodo	**Fuente de Financiación**	**Valor del proyecto de inversión**
0	Recursos propios	$1.650.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		$1.650.000.000,00

Una vez registrado el proyecto podrá continuar con los trámites de solicitud de recursos y demás procesos para la ejecución del proyecto. De igual manera deberá realizar el seguimiento correspondiente en la plataforma dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación – *Seguimiento a los Proyectos de Inversión – SPI-*, de conformidad con los lineamientos establecidos en la circular 120-07 del 05 de abril de 2021.

Atentamente.

ALONSO ANDRÉS AMADOR COGOLLO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Yarlenis Castillo- Contratista BPI
Revisó: Oscar Escobar – Contratista BPID

POLITICA(S) TRANSVERSALES DE	VICTIMA DEL CONFLICTO 5.4. Reparación integral para la construcción de paz		
CODIGO DEL PRODUCTO DE LA MGA (CATALOGO DE PRODUCTOS)	4301001 - Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	VALOR DEL OBJETO DEL GASTO	$1.650.000.000,00

Con este proyecto se pretende: *Mejorar el desarrollo del deporte de alto rendimiento en el Departamento del Magdalena*, Lo anterior se encuentra detallado en el documento técnico y en la MGA del proyecto en mención,

Para constancia de lo anterior, se firma en el Santa Marta D.T.C e H a los 23 días del mes marzo del año 2024.

ALONSO ANDRÉS AMADOR COGOLLO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Gobernación del Magdalena

Proyectó: Yarlenis Castillo- Contratista BPIN
Revisó: Oscar Escobar – Contratista BPIN

EL AREA DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL ADSCRITA A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA QUE:

El proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** Con número BPIN **2024002470030** se encuentra en el sistema Unificado de Inversiones y Finanzas – SUIFP territorio establecido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP a través de la resolución 4788 de 2016[1].

Por tanto el proyecto de inversión cumple con los lineamientos metodológicos definidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP I ABC de la Viabilidad.

Que, el valor total del proyecto de Inversión cuenta con la siguiente fuente de financiación:

ENTIDAD	Gobernación del Magdalena	
Periodo	**Fuente de Financiación**	**Valor del proyecto de inversión**
0	Recursos Propios-	$1.650.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		$1.650.000.000,00

Para mayor constancia, se firma en el Santa Marta D.T.C e H a los 22 días del mes marzo del año 2024.

OSCAR ALBERTO ESCOBAR VIATELA
Contratista Banco de proyectos de Inversión Departamental
Gobernación del Magdalena

Proyectó: Yarlenis Castillo- Contratista BPID

[1] *"Por lo cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de Inversión Pública de las Entidades Territoriales"*

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

NIT. 800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **457**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 15 abr. 2024

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS. ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAEMNTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA -INDEPORTES MAGDALENA. PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. CODIGO BPIN. 2024002470030 - FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
Solicitante: JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo-Deporte Y Recre 0300 - 3 - 43021601-2 3 2 2 2 9 65 - 20	Servicios deportivos y deportes recreativos **Recurso Propio-**Libre Destinacion 20 - Ingresos Corrientes de libre destinacion	200.000.000,00
0304 - 3 - 43021601-2 3 2 2 2 9 65 - 20	Servicios deportivos y deportes recreativos **Recurso Propio-**Libre Destinacion 20 - Ingresos Corrientes de libre destinacion	600.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	800.000.000,00

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Gobernación del MAGDALENA

INDEPORTES
Instituto Departamental del Deporte
NIT: 819.000.843-3

I-20243698

12 ABR. 2024
3:29 Pm

AÑO	MES	DIA
2024	04	02

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN

OBJETO	VALOR
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO" EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	
CÓDIGO BPIN No. _ 2024002470030- FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$ 800.000.000,00
	$ 800.000.000,00
RADICACIÓN DE BANCO DE PROYECTOS: SI _X_ (Anexar Constancia) NO_	**RUBRO PRESUPUESTAL**
	0300 - 3 - 4302160l-2.3.2.2.2.9.65 – 20 $200.000.000,00 0304 – 3 - 4302160l-2.3.2.2.2.9.65- 20 $600.000.000,00

DEPENDENCIA RESPONSABLE
INDEPORTES MAGDALENA

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

NOMBRE: JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS

CARGO: **DIRECTOR EJECUTIVO INDEPORTES**

VB JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

DENIS RANGEL LOZANO
Secretario de Hacienda

12-04-24

Calle 41 #31-461
Complejo Deportivo Polisur
Santa Marta D.T.C.H
Indeportes@magdalena.gou.co
Teléfono: 4381141

RECIBIDO 15 ABR. 2024 9:15 AM

Gobernación del MAGDALENA

Santa Marta, D.T.C.H, 23 de marzo de 2024

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
23/3/2024 10:51:55 Folios: 1
Origen: 104/OAP/OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Destinatario: INDEPORTES MAGDALENA - NIT 819.000.843-3 -,
E-2024-002373

Señor
JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS
Director (e) Indeportes
Gobernación del Magdalena
E. S. D

REF: Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental. -

Cordial Saludo:

Me permito informar que el proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, ha sido revisado metodológicamente de acuerdo con la resolución No 1450 del 2013 del DNP, registrándose al Banco de Proyectos de Inversión departamental, con el código **2024002470030**

Que, el valor del proyecto de inversión cuenta con la siguiente fuente de financiación:

ENTIDAD	**Gobernación del Magdalena**	
Periodo	**Fuente de Financiación**	**Valor del proyecto de Inversión**
0	Recursos propios	$1.650.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		$1.650.000.000,00

Una vez registrado el proyecto podrá continuar con los trámites de solicitud de recursos y demás procesos para la ejecución del proyecto. De igual manera deberá realizar el seguimiento correspondiente en la plataforma dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación – *Seguimiento a los Proyectos de Inversión – SPI-*, de conformidad con los lineamientos establecidos en la circular 120-07 del 05 de abril de 2021.

Atentamente.

ALONSO ANDRÉS AMADOR COGOLLO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Yarlenis Castillo- Contratista BPI
Revisó: Oscar Escobar – Contratista BPID

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA QUE:

El proyecto con BPIN No. **2024002470030**

"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", ha sido revisado en su parte metodológica, así mismo se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, y ha recibido concepto de viabilidad técnica, jurídica y financiera del Instituto Departamental del Deporte - INDEPORTE del Departamento del Magdalena

Que, el valor del proyecto de inversión cuenta con la siguiente fuente de financiación:

ENTIDAD	Gobernación del Magdalena	
Periodo	**Fuente de Financiación**	**Valor del proyecto de inversión**
0	Recursos Propios-	$1.650.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		$1.650.000.000,00

La Oficina Asesora de Planeación certifica que el proyecto se encuentra articulado con el Plan de DesarrolloDepartamental ***MAGDALENA RENACE 2020-2023***.

REVOLUCION	De la equidad
MOVILIZACION	**1.4. Movilización, Renace la cultura y el deporte**
SECTOR DE LA INVERSION	Deporte Recreación.
PROGRAMA	1.4.2. Cambio por el deporte y la recreación
SUBPROGRAMA (PROYECTO DEL PDD)	**1.4.3. Cambio por el deporte y la recreación**
ACCIÓN(ES)	**1.2.2.2.10 Poner en funcionamiento y dotación las Escuelas Populares del Deporte para beneficiar (100.000) a NNA y Jóvenes, identificando semilleros y talentos deportivos en (29) Municipios del Departamento.**
	CONSTRUCCIÓN DE PAZ

POLITICA(S) TRANSVERSALES DE	VICTIMA DEL CONFLICTO 5.4. Reparación integral para la construcción de paz		
CODIGO DEL PRODUCTO DE LA MGA (CATALOGO DE PRODUCTOS)	4301001 - Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	VALOR DEL OBJETO DEL GASTO	$1.650.000.000,00

Con este proyecto se pretende: *Mejorar el desarrollo del deporte de alto rendimiento en el Departamento del Magdalena*, Lo anterior se encuentra detallado en el documento técnico y en la MGA del proyecto en mención,

Para constancia de lo anterior, se firma en el Santa Marta D.T.C e H a los 23 días del mes marzo del año 2024.

ALONSO ANDRÉS AMADOR COGOLLO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Gobernación del Magdalena

Proyectó: Yarlenis Castillo- Contratista BPIN
Revisó: Oscar Escobar – Contratista BPIN

Gobernación del
MAGDALENA

EL AREA DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL ADSCRITA A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA QUE:

El proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** Con número BPIN **2024002470030** se encuentra en el sistema Unificado de Inversiones y Finanzas – SUIFP territorio establecido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP a través de la resolución 4788 de 2016[1].

Por tanto el proyecto de inversión cumple con los lineamientos metodológicos definidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP I ABC de la Viabilidad.

Que, el valor total del proyecto de Inversión cuenta con la siguiente fuente de financiación:

ENTIDAD	Gobernación del Magdalena	
Periodo	Fuente de Financiación	Valor del proyecto de inversión
0	Recursos Propios-	$1.650.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		$1.650.000.000,00

Para mayor constancia, se firma en el Santa Marta D.T.C e H a los 22 días del mes marzo del año 2024.

OSCAR ALBERTO ESCOBAR VIATELA
Contratista Banco de proyectos de Inversión Departamental
Gobernación del Magdalena

Proyectó: Yarlenis Castillo- Contratista BPID

[1] *"Por lo cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de Inversión Pública de las Entidades Territoriales"*

R-2024-007353
04-04-2024
11:00 AM
Maria Navarro

Santa Marta, 2 de Abril de 2024

Doctora
DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda
GOBERNACION DEL MAGDALENA
E. S. D.

Por medio de la presente solicito a ustedes, realizar los trámites de expedición de la **certificación de los recursos correspondientes al proyecto** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO" EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) M.L.**, según el siguiente detalle:

Periodo Gravable	Valor destinado al deporte
CÓDIGO BPIN No. 2024002470030- FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$800.000.000,00
TOTAL	**$800.000.000,00**

Atentamente;

JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS
Director Ejecutivo
INDEPORTES MAGDALENA

P.de.O.249

ORDENANZA No. 13 de 1996

(Pagina 2 de 2)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Articulo 300 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 181 de 1.995,

ORDENA:

CAPITULO I

ARTICULO PRIMERO.-CREACION Y NOMBRE.-Créase el Establecimiento Público del Orden Departamental que se denominará Instituto Departamental de Deportes del Magdalena, quien para todos los efectos podrá utilizar la sigla "INDEPORTES MAGDALENA".

ARTICULO SEGUNDO.-PERSONERIA JURIDICA.-El Establecimiento Público creado mediante la presente Ordenanza, se constituye como persona jurídica de derecho público del orden Departamental dotado de Personería Jurídica, autonomía Administrativa, patrimonio y presupuesto Independientes.

ARTICULO TERCERO.-DOMICILIO.-INDEPORTES-MAGDALENA tiene su domicilio principal en el Distrito de Santa Marta, para todos los efectos legales, pudiendo crear sucursales o dependencias en otros Municipios distintos a la capital del Departamento.

ARTICULO CUARTO.-DURACION.- INDEPORTES-MAGDALENA.- tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha en la cual sea sancionada la correspondiente Ordenanza que le dá vida jurídica.

CAPITULO II

DE LA MISION Y SUS OBJETIVOS

ARTICULO QUINTO.-Es la misión de INDEPORTES-MAGDALENA, servir a las organizaciones deportivas de las comunidades del Departamento del Magdalena en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre a través de sus recursos tecnológicos físicos y financieros.

En este propósito se continuará en la búsqueda y adopción de los sistemas más avanzados de la ciencia y el conocimiento en medicina y desarrollo deportivo, investigación e información en construcción de escenarios deportivos, ambientales y en la gestión nacional e internacional de proyectos que permita [illegible] planeando su al servicio a la comunidad, con base

ORDENANZA No. 13 de 1.996

(Oficio 22)

El Deporte es fundamental para el desarrollo biosicosocial de hombres y mujeres del Departamento del Magdalena e instrumento cohesionador de las comunidades y facilitador del espíritu de tolerancia entre sus gentes. Por ello se deberá mantener una posición de liderazgo en la conducción honesta, eficiente, eficaz y económica de nuestra organización, lo que permitirá lograr y mantener el privilegiado reconocimiento ciudadano.

ARTICULO SEXTO.-OBJETIVOS GENERALES.-El crecimiento planeado y dirigido del Instituto para una mayor cobertura, con mejor calidad y cantidad de servicios a través de una organización descentralizada con base en la dimensión de regiones del Departamento del Magdalena y la obtención de excedentes en la relación ingresos-egresos para atender ese crecimiento y así dar cumplimiento al Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 181 de 1.995 y demás disposiciones que regulen el desarrollo del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTICULO SEPTIMO.-OBJETIVOS ESPECIFICOS.-INDEPORTES-MAGDALENA tendrá como objetivos específicos los siguientes:

1.-Adoptar los planes y programas que en el deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto -Colombiano del Deporte- Coldeportes y el Gobierno Nacional.

2.-Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ordenanza y las demás normas que lo regulen.

3.-Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Departamental.

4.-Prestar asistencia técnica y administrativa a los Municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el territorio de su jurisdicción.

5.-Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

6.-Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los Municipios.

7.-Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el

8.-Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, al deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten.

9.-Coordinar y promover la ejecución de programas recreativos para la comunidad en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

10.-Diseñar conjuntamente con la Secretaría de Educación Departamental los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley General de la Educación y concurrir financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Escolares, Juegos Intercolegiados y casas de la juventud.

11.-Ejecutar programas de recreación con participación comunitaria aplicando principios de universidad, integración funcional, democratización y ética deportiva.

12.-Celebrar convenios con las Cajas de Compensación Familiar para dar cumplimiento al Artículo 21 de la Ley 50 de 1.990, así como programas de Fomento Deportivo y Recreativo.

13.-Fomentar la participación de las personas con Limitaciones Físicas, sensoriales y síquicas en programas deportivos, recreativos de aprovechamiento del tiempo libre y de educación física, orientándolas a su rehabilitación e integración social, trabajando conjuntamente con las organizaciones que los agrupen.

14.-Promover la regionalización y especialización deportiva, considerando los perfiles morfológicos la idiosincracia y las tendencias culturales de las comunidades.

15.-Adoptar las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo y la plena integración social y profesional de los deportistas de alto rendimiento durante su carrera deportiva y al final de la misma.

16.-Establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del

ORDENANZA No. 13 de 1.996
(Mayo 22)

17.-Organizar y establecer las modalidades y formas de participación comunitaria en el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y los mecanismos para controlar y vigilar su cumplimiento asegurando la vigencia de los principios de participación ciudadana.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO

ARTICULO OCTAVO.-PATRIMONIO.-El patrimonio del Instituto está constituido por:

1.-El diez por ciento (10%) del producido del impuesto de registro y anotación, en los términos en los que lo señala la Ordenanza 03 de 1.996 y el 5% del producido de la Estampilla Pro-Desarrollo Departamental, los cuales serán girados con una periodicidad, por lo menos mensual, al Instituto, dentro de los primeros cinco días del mes.

2.-Los recursos que constituyan donaciones para el deporte, las cuales serán deducibles de la renta líquida en los términos de los Artículos 125 y siguientes del Estatuto Tributario.

3.-Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte asigne, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional.

4.-El impuesto a los cigarrillo nacionales y extranjeros de que trata el Artículo 78 de la Ley 181 de 1.995.

5.-Los recursos que recaude por concepto de los diferentes derechos y tasas que pueda percibir.

6.-Los bienes muebles o inmuebles que a cualquier título adquiera en desarrollo de su vida administrativa.

7.-Los recursos provenientes del crédito.

8.-Los dineros que recaude por la prestación de servicios.

9.-Las donaciones, herencias o legados y aportes que reciba de entidades públicas o privadas o de personas naturales.

10.-El producto y/o el rendimiento de su patrimonio o de la enajenación de

11.-Cualquier partida presupuestal que se describe para él en los Presupuestos Nacional o Departamental.

12.-Las demás que se decreten a su favor mediante Leyes, Ordenanzas o Decretos.

CAPITULO IV

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO NOVENO.-ORGANOS DE LA ENTIDAD.-El Instituto actúa por medio de los siguientes órganos.

a) La Junta Directiva

b) El Director Ejecutivo

ARTICULO DECIMO.-COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA.-La Junta Directiva de Indeportes-Magdalena, está integrada de la siguiente forma:

a.- El Gobernador del Departamento o su Representante o Delegado, quien la presidirá.

b.- Un (1) representante del Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes.

c.- Un (1) representante de las Ligas Departamentales.

d.- Un (1) representante de los Entes Deportivos Municipales.

e.- Un (1) representante del Sector Educativo Departamental.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.-FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes:

a.-Formular y adoptar el Plan Sectorial de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones, determinar los instrumentos necesarios para la ejecución y cumplimiento en el territorio de su jurisdicción en concordancia con los planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

b.-Aprobar los proyectos y programas que sean presentados por la Dirección Ejecutiva, encaminados a desarrollar los objetivos generales y específicos así como la misión del instituto y que tiendan a fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el ámbito Departamental.

c.-Establecer políticas sobre los servicios en los cuales participa el ente y criterios sobre la fijación de tarifas para ellos.

e.-Aprobar las reglamentaciones y las normas necesarias para la administración del Instituto, tales como los manuales de procedimientos y el Manual de funciones, todo lo cual deberá hacer de manera prioritaria, una vez sea constituída siempre que pretenda iniciar actividades administrativas.

f.-Determinar la estructura administrativa, las funciones de las distintas dependencias y el régimen jurídico del personal a su servicio.

g.-Crear, suprimir y fusionar los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento del Ente, en función de la misión principal del Instituto y sin perjudicar de ninguna manera los recursos de inversión de la Institución.

h.-Fijar las asignaciones salariales del personal a su servicio, siguiendo para ello los lineamientos que fije el Departamento del Magdalena o el Presidente de la República y en todo caso las disposiciones de la Ley 4a. de 1992, en lo pertinente.

i.-Aprobar anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos y analizar y decidir respecto de Balances e Informes Financieros, articulados con el Plan de Desarrollo Departamental.

j.-Aprobar anualmente el Plan Departamental del Deporte, la Recreación y la Educación Física y aprovechamiento del tiempo libre, y el Plan sectorial para ser incluído en el Plan Departamental de Desarrollo.

k.-Tomar todas aquellas decisiones que tiendan a la realización del objeto del ente que no corresponden al Director Ejecutivo en virtud a la Cláusula General de Competencia.

l.-Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, las Ordenanzas y las demás disposiciones especiales que se emitan para este tipo de organismos departamentales.

m.-Autorizar al Director Ejecutivo para la enajenación o permuta de bienes inmuebles, cualquiera que sea su cuantía o para constituir garantías sobre ellos que respalden sus obligaciones o cualquier otro acto de gravamen o limitación al derecho de dominio cuando ello fuere necesario y conveniente para el Instituto.

n.-Aprobar la transacción de las diferencias del Instituto con terceros y efectuar los reconocimientos a que haya lugar, por concepto de reclamaciones e indemnizaciones.

o.-Adoptar y reformar los estatutos que establezcan el régimen administrativo interno de la entidad, con sujeción a las normas legales vigentes y en especial a las Ordenanzas que rigan su funcionamiento y someterlo a

ORDENANZA No. 13 de 1976
(Quarta 22)

PARAGRAFO: La Junta Directiva podrá delegar en el Director Ejecutivo cualquiera de sus facultades en forma expresa, si la delegación no estuviere prohibida por ley.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-Ordinariamente la Junta Directiva deberá reunirse por lo menos una vez al mes, o con la frecuencia que ella misma establezca y extraordinariamente cada vez que el Presidente o el Director Ejecutivo la convoquen.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.-El quórum para deliberar se conformará por simple mayoría, esto es con la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se toman con la mitad más uno de los asistentes.

PARAGRAFO 1o.- El Director Ejecutivo asistirá a las reuniones de la Junta con derecho a voz, pero no a voto.

PARAGRAFO 2o.- El Secretario General del Instituto hará las veces de Secretario de la Junta, quien se encargará de elaborar y recopilar las Actas de la misma en un libro especial para tal efecto.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- C O M I S I O N E S : La Junta Directiva podrá nombrar comisiones permanentes o accidentales para el estudio o asesoramiento en temas específicos que ella misma decida, conformadas únicamente por sus miembros.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- DENOMINACION DE LOS ACTOS.- Los actos mediante los cuales se pronuncie la Junta Directiva y el Director Ejecutivo, se denominarán Resoluciones y llevarán la firma del Presidente o del Director Ejecutivo y Secretario General respectivamente.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- PUBLICACION DE LOS ACTOS.- Las resoluciones emitidas por la Junta Directiva y el Director Ejecutivo, se publicarán en la Gaceta Departamental, a menos que el Decreto 2150 de 1.995, establezca al respecto, otra cosa.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-DIRECTOR EJECUTIVO.- La Dirección y Administración del Instituto estarán a cargo de un Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Gobernador, quien desempeñará las funciones que determinen sus Estatutos y la Junta Directiva.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.-FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.- Las funciones del Director Ejecutivo, son las siguientes:

1.- Dirigir, organizar y controlar las actividades del Instituto y presentar a la Junta Directiva el correspondiente Plan de Acción Anual, en función de los lineamientos señalados dentro del Plan Orgánico del Desarrollo Departamental.

b.- Administrar y coordinar las distintas dependencias que conforman el ent asegurando el cumplimiento de las orientaciones y decisiones de la Junta Directiva acuerdo con las funciones que se hayan señalado a las distintas dependenci administrativas y funcionarios de la entidad.

c.- Ejercer la representación del Instituto.

d.- Elaborar el Presupuesto anual y los planes mensuales de gasto y someterlos a aprobación de la Junta Directiva.

e.- Presentar a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea Departamenta un informe anual de labores que contenga la rendición de cuentas del ejercicio fisc correspondiente, así como la ejecución presupuestal para el mismo período.

f.- Atender el funcionamiento administrativo y financiero del Instituto y realiz las proyecciones de necesidades y el manejo de sus recursos y bienes.

g.- Presentar a consideración de la Junta Directiva los proyectos sob reglamentación, modificación a la estructura orgánica del Instituto y su Planta Personal, en función de la misión principal del Instituto y sin perjudicar de ninguna manera, los recursos de inversión de la Institución.

h.- Responder por el establecimiento y el desarrollo del sistema de control Inter al interior del Instituto de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 87 de 1,993, para cual tendrá como su exclusiva responsabilidad, la designación del funcionario o l funcionarios que cumplirán comentantes, pero para la determinación de esta planta requerirá de la previa aprobación de la Junta Directiva.

i.- Emitir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar l contratos necesarios para el cumplimiento de las decisiones de la Junta y desarrol del objeto social del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales estatutarias que lo rigen.

j.- Orientar las labores relacionadas con la administración del personal, en cuanto selección, clasificación, inducción y capacitación a fin de lograr la disponibili y utilización óptima del recurso humano necesario para el funcionamiento y desarro del Instituto.

k.- Velar por el cumplimiento de las normas legales que regulan el funcionamiento Instituto.

l.- Nombrar y remover los empleados del Instituto.

m.- Realizar las certificaciones a que haya lugar.

ORDENANZA No. 13 de 1.996

(Folio 22)

CAPITULO V

CONTROL Y VIGILANCIA FISCAL

ARTICULO DECIMO NOVENO.- CONTRO FISCAL.- El Control Fiscal lo ejercerá la Contraloría Departamental de manera posterior y selectiva de acuerdo con lo establecido en las normas constitucionales y legales; sin embargo, este control sólo se ejercerá sobre los ingresos propios del Instituto, en manera alguna sobre las transferencias que reciba el sector central, las cuales por lo mismo ya se encuentran auditadas.

ARTICULO VIGESIMO.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Las inhabilidades e incompatibilidades para ser miembro de la Junta Directiva, son aquellas que estén establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley y en las Ordenanzas.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-PERIODO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.-El período de los miembros de la Junta Directiva será coincidente con el Gobernador.

Al iniciarse cada período, se convocará a las instituciones que corresponda para que nombren o alleguen sus respectivos representantes.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-POSESION.- Los miembros de la Junta Directiva y el Director Ejecutivo, se posesionarán ante el Gobernador y los empleados del Ente ante el Director Ejecutivo.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-Facúltese al Señor Gobernador del Departamento por el término de seis (6) meses para realizar las operaciones presupuestales, tales como traslados, créditos, contracréditos y aperturas de rubros, y financieros necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deja sin efectos fiscales, las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santa Marta, a los 9 días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1.996).-

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.- SECRETARIA GENERAL.- Santa Marta, a los 0 del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1.996).- EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL.- CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios, en tres (3) sesiones y fechas diferentes.-

DIOMEDES SANCHEZ DE CASTRO
Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.- Santa Marta, mayo veintidos (22) de mil novecientos noventa y seis (1.996).-

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

JORGE LUIS CABALLERO CABALLERO
Gobernador

ALBERTO CARVAJALINO
Secretario de Hacienda

MIRYAM JABBIR DE TRIBIN
Tesorera Gral. del Dpto.

JOSE VICENTE OSPINA RODRIGUEZ
SEcretario de Educación

JOSE PARAMO ACUÑA
Secretario General

DIAN
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
819.000.843 3

CODIGO 19 ADMINISTRACION SANTA MARTA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA

FECHA DE EXPEDICION 97/01/10 CONTROL DE EXPEDICIONES

P. de O. 1 091

ORDENANZA No. 09 de 1.998
(Agosto 10)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN MODIFICACIONES A LA ORDENANZA No. 13 DE 1.996, QUE CREO EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, conferidas en especial por el Artículo 300 numeral 7o. de la Constitución Política de Colombia, la Ley 181 de 18 de enero de 1.995, y las formalidades señaladas por el Decreto No. 1822 de 1.996,

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO.- Modifícase dicha Ordenanza en los siguientes Artículos, que quedarán de la siguiente forma:

ARTICULO SEGUNDO.- NATURALEZA JURIDICA.- Su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que hará parte integrante del Sistema Nacional del Deporte que trata la Ley 181 de 1.995.

P A R A G R A F O: En cumplimiento de la Ley 181 de 1.995, en su Artículo 6, ordénase la incorporación de la actual Junta Administradora Seccional de Deportes del Magdalena, creada por la Ley 49 de 1.983, en cuanto a su procedimiento y demás formalidades contempladas en el Decreto No. 1822 de 1.996, del Gobierno Nacional.

ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El Instituto Departamental de Deportes del Magdalena, tendrá como domicilio el Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena, para todos los efectos legales.

ARTICULO CUARTO.- Suprímese dicho Artículo, porque la vida legal o jurídica de Indeportes, depende de una nueva Ley.

ARTICULO SEXTO.- Adiciónanse los numerales 18 y 19 por corresponder estos a lo fijado a la Secretaría de Recreación Departamental.

ARTICULO DECIMO.- CONFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva de la Dirección de Indeportes Magdalena está integrada así: Los siguientes miembros:

ORDENANZA No. 09 de 1.998
(Agosto 10)

a) El Gobernador del Departamento, su Representante o Delegado, quien la presidirá.

b) Un (1) Representante del Instituto Colombiano del Deporte-Coldeportes.

c) Un (1) Representante de las Ligas Departamentales.

d) Un (1) Representante de los Entes Deportivos Municipales.

e) Un (1) Representante del Sector Educativo Departamental.

f) Un (1) Representante de la Actividad Deportiva de los Limitados.

ARTICULO DECIMO QUINTO.-DENOMINACION DE LOS ACTOS.-Los actos de la Junta Directiva, se expresan por medio de acuerdos y los del Director a través de Resoluciones.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-CALIDADES PARA SER DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES.-Profesional Universitario en el área de Administración Deportiva, Financiera o Empresarial Pública o Privada, con experiencia comprobada no menor de tres (3) años.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-Los miembros de la Junta Directiva se posesionarán ante el Gobernador o quien haga las veces de Presidente de la Junta Directiva del Instituto Departamental y los empleados de este, ante el Director Ejecutivo.

ARTICULO SEGUNDO.-La presente Ordenanza, rige a partir de su promulgación.

CUMPLASE

Dada en Santa Marta, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho (1.998).-

CESAR CABALLERO SIERRA
Presidente

DIOGENES ESCORCIA DE CASTRO
Secretario General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.- SECRETARIA GENERAL.- En Santa Marta, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y

Santa Marta D.T.C.H., 26 de marzo de 2024.

Doctor:
JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS
E.S.M.

Asunto: Citación para notificación personal de acto administrativo

Cordial saludo.

La Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual reza:

> *"(….) Artículo 68. Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*
>
> *Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días. (….)".*

Lo anterior, para que comparezca ante la Oficina de Talento Humano de la Administración Departamental del Magdalena, ubicada en Carrera 1 No. 16 – 15 Palacio Tayrona, en la ciudad de Santa Marta, para llevar a cabo la diligencia de notificación personal del Decreto Nro. 197 del 26 de marzo de 2024 *"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"*.

De igual manera se advierte, que en caso de no comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envió de esta citación, se procederá a notificar por aviso en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 del 2011).

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

EMMA PEÑATE ARAGÓN
Jefe Oficina de Talento Humano

Proyectó: Julieth Toledo Celedón
Abogada contratista

Santa Marta D.T.C.H., 26 de marzo de 2024.

Doctor:
JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS
E.S.M.

Asunto: Comunicación Decreto Nro. 197 del 26 de marzo de 2024.

Reciba Cordial Saludo:

Por medio de la presente le comunico que mediante, Decreto Nro. 197 del 26 de marzo de 2024, ha sido nombrado **en el cargo de DIRECTOR GENERAL, Código 050 Grado 02, del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES,** nombramiento ordinario de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Si acepta el cargo sírvase acercar a la Oficina de Talento Humano con los requisitos para realizar su posesión, la cual se realizará en el Despacho del Señor Gobernador.

Cuenta usted con un término no superior a diez (10) días contados a partir de la fecha de la comunicación para informar si acepta el cargo, de igual manera le informo que dentro de los diez (10) siguientes de la aceptación del cargo deberá tomar posesión, como lo preceptúa los artículos 44 y 46 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973.

Para tomar posesión del cargo deberá presentar la siguiente documentación:

- Formato Único de Hoja de Vida con sus respectivos soportes.
- Formato Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía legible.
- Pago de impuestos, de acuerdo con el sueldo.
- 2 fotos tamaño carnet.
- Antecedentes Procuraduría
- Antecedentes Contraloría
- Certificado Policial.
- Tarjeta Profesional según el caso: Administrador Público, Administrador de Empresas, Profesionales de la Ingeniería, Abogados.

Este despacho está a su disposición para cualquier inquietud.

Atentamente,

EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON
Jefe Oficina de Talento Humano

Proyectó: Julieth Toledo
Asesora Jurídica Externa

DECRETO Nro. Nº 197 DE 26 MAR 2024

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **DIRECTOR GENERAL, Código 050, Grado 02**, del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES,** se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el doctor **JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.910.878 expedida en Santa Marta, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **DIRECTOR GENERAL, Código 050, Grado 02**, del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES.**

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al doctor **JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS,** en el **DIRECTOR GENERAL, Código 050, Grado 02**, del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES.**

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrese al doctor **JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.910.878 expedida en Santa Marta, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL, Código 050, Grado 02**, del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES.**

Gobernación del
MAGDALENA

DECRETO Nro. Nº 197 **DE** 26 MAR 2024

100-2

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto al doctor **JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS.**

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 26 MAR 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Arzón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

ACTA DE POSESIÓN

Nº 0420

En el D.T.C.H. de Santa Marta, Departamento del Magdalena a los 26 días del mes de MARZO del año 2024. compareció al despacho del Señor Gobernador JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.082.910.878

Expedida en SANTA MARTA - MAGDALENA.

Con el objeto de tomar posesión del cargo de DIRECTOR GENERAL, COD 050 GRADO 2, DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES.

Para el cual ha sido NOMBRADO mediante DECRETO Nº 197 DE 26 DE MARZO DE 2024

Previa comprobación de los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos para el ejercicio del cargo, se procede a tomar juramento mediante el cuál es posesionado promete cumplir la Constitución y las leyes de la República así como desempeñar bien y fielmente sus funciones.

Para constancia se suscribe por los intervinientes la presente acta, a la cual se adhiere el recibo de pago de las estampillas correspondientes a la posesión.

OBSERVACIONES:

El Gobernador del Departamento,

El posesionado,

El Secretario(a) General Claudia Oñata



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.082.910.878

LAVALLE CHARRIS

APELLIDOS

JORGE ARMANDO

NOMBRES

Jorge Lavalle

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1990

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 A- M

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-FEB-2008 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-2100100-00070401-M-1082910878-20080913 0003330099A 1 24386298

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14975365401

(415)7707212489984(8020) 000001497536540 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 0 8 4 3	3	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CALLE 41 31 461 SEC POLI SUR

42. Correo electrónico contabilidad@indermagdalena.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 4 7 4 2 9 7 0	3 0 4 2 9 0 0 0 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	**Actividad secundaria**	**Otras actividades**		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9 / 1 9 9 6 0 5 2 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 7 1 4 4 2

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 17 61. Fecha 2024 - 01 - 25 / 11 : 14 : 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ PINEDO ANTONIO JOSE

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975365401

(415)7707212489984(8020) 000001497536540 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 0 8 4 3	3	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 7
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 3
72. Número	1 3	3 1 8
73. Fecha	1 9 9 6 0 5 2 2	2 0 2 3 0 6 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 5 2 2	2 0 2 3 0 6 2 8
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 7	4 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 5 2 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 1 2 2 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975365401

(415)7707212489984(8020) 000001497536540 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 0 8 4 3	3	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 0 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 2 9 1 0 8 7 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LAVALLE	CHARRIS	JORGE	ARMANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1082910878, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JORGE
Segundo Nombre:	ARMANDO
Primer Apellido:	LAVALLE
Segundo Apellido:	CHARRIS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1082910878
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Mayo de 2024, a las 3:14:23 PM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – DEPORTES MAGDALENA, identificado con NIT No. 819.000.843-3, se permite certificar que la mencionada Entidad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los seis (6) meses de anteriores.

Dada en Santa Marta, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2004

JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS
Director General

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246377451

PIB
15:31:32

Bogotá DC, 03 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA identificado(a) con NIT número 8190008433:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246375190

PIB
15:12:09

Bogotá DC, 03 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082910878:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de mayo de 2024, a las 15:28:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	819000843
Código de Verificación	8190008432405031528 42

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de mayo de 2024, a las 15:10:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1082910878
Código de Verificación	1082910878240503151027

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:24:09 PM horas del 03/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1082910878**

Apellidos y Nombres: **LAVALLE CHARRIS JORGE ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/05/2024 03:09:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1082910878 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **91391148** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1082910878 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/05/2024 03:18 PM

Código Verificación: **UCM7X283JG**

Válida hasta: **01/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC